

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden EDU/42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en su artículo 30, que corresponde a las Administraciones educativas organizar programas de cualificación profesional inicial destinados al alumnado que cumpla los requisitos que se establecen en dicha Ley. Además, señala que el objetivo de estos programas es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, así como que tengan la posibilidad de una inserción sociolaboral satisfactoria y que amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

El Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula las condiciones de acceso, los destinatarios y la organización de dichos programas de cualificación profesional inicial, así como los contenidos educativos que se deben incluir en los módulos conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de cualificación profesional inicial pretenden dar respuesta a un tipo de alumnado que presenta, al final de la etapa de Educación secundaria obligatoria, dificultades de aprendizaje derivadas de su historia escolar, que ponen en riesgo la adquisición de las competencias básicas y de los objetivos educativos establecidos y, en consecuencia, la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Por otro lado, estos programas constituyen una opción para los jóvenes no escolarizados que, sin poseer la titulación básica, necesitan una inserción laboral por presentar mayores necesidades personales o familiares; y también para aquellos jóvenes inmigrantes en edades de escolarización postobligatoria sin titulación que presentan un bajo nivel formativo. Así mismo, estos programas deben representar una respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales, cuyas necesidades de inserción sociolaboral presentan unas especificidades que deben ser tenidas en cuenta a través de una oferta formativa cuya organización se adapte a sus peculiaridades.

Una vez establecida la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo mediante el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, implantado el currículo de la ESO mediante el Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación secundaria obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo artículo 18 se dedica a los programas de cualificación profesional inicial, y tras la implantación, con carácter experimental, de estos programas en algunos centros educativos de Cantabria en el año académico 2007-2008, procede regular las medidas de ordenación necesarias para la implantación de estos programas.

Por ello, en ejercicio de la autorización conferida en la Disposición final primera del mencionado Decreto 57/2007, de 10 de mayo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2.- Finalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los

programas de cualificación profesional inicial tienen como finalidad:

a) Adquirir un conjunto de competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, facilitando la inserción laboral del alumnado.

b) Ampliar las competencias básicas del alumnado tanto para facilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria como para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Artículo 3.- Principios.

Los programas de cualificación profesional inicial se basan en los siguientes principios:

a) Equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo, así como en las posibilidades de inserción sociolaboral, y garantía de una oferta suficiente para todos los alumnos que necesiten estos programas.

b) Atención a la diversidad del alumnado, entendida como el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan dar respuesta a las necesidades, intereses, motivaciones y capacidades de todos los alumnos con la finalidad de que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos y las competencias básicas correspondientes a estos programas.

c) Personalización de la enseñanza e integración de los aprendizajes.

d) Responsabilidad educativa compartida entre la Consejería de Educación, las familias, las instituciones del entorno, los agentes económicos y sociales, y el propio alumnado.

Artículo 4.- Objetivos.

1. Los objetivos de los programas de cualificación profesional inicial son los siguientes:

a) Proporcionar al alumnado una formación que le permita un desarrollo personal, social y profesional satisfactorio, en el marco de los valores que caracterizan la convivencia de una sociedad democrática.

b) Proporcionar una formación práctica en un entorno de trabajo que permita al alumnado aplicar y reforzar los contenidos que forman parte del programa, así como familiarizarse con el mundo laboral.

c) Prestar apoyo tutorial y orientación socioprofesional personalizados que promuevan y faciliten el desarrollo personal, los aprendizajes, el conocimiento del mercado laboral y la búsqueda activa de empleo.

d) Facilitar experiencias positivas y enriquecedoras de convivencia y de trabajo para que los alumnos se reconozcan a sí mismo como personas valiosas y capaces de ser, convivir y trabajar con los demás.

e) Desarrollar la capacidad de continuar aprendiendo de manera autónoma y en colaboración con otras personas, con confianza en las propias posibilidades, y de acuerdo con los propios objetivos y necesidades.

2. Para facilitar la consecución de los objetivos que se señalan en el apartado anterior, deberán establecerse vías de interacción entre las necesidades y finalidades del sistema educativo, y las del sector productivo.

Artículo 5.- Destinatarios.

1. Podrán incorporarse a los programas de cualificación profesional inicial:

a) Jóvenes mayores de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, y menores de veintiún años, que no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, podrán cursar estos programas jóvenes de veintiuno o más años cuando concurren circunstancias debidamente acreditadas.

b) En la modalidad de Taller Específico a la que se refiere el artículo 8.c) de la presente Orden, jóvenes mayores de dieciséis años, cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio del programa, y menores de veinticinco años.

2. Excepcionalmente, y con el acuerdo de alumnos y padres o tutores, la edad a la que se refiere el apartado anterior podrá reducirse a quince años para aquellos alumnos que, una vez cursado segundo curso de Educación secundaria obligatoria, no estén en condiciones de promocionar a tercero y hayan repetido ya una vez en la etapa. En estos casos, se requerirá el compromiso, por parte del alumno, de cursar los módulos a los que hace referencia el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, podrán acceder a estos programas:

a) Los jóvenes escolarizados que se encuentren en grave riesgo de abandono escolar, con escasa motivación hacia el trabajo escolar, y que no estén en condiciones de alcanzar los objetivos de la Educación secundaria obligatoria a través de otras medidas de atención a la diversidad; los jóvenes desescolarizados con rechazo a la institución escolar o que tengan un historial de absentismo escolar; los jóvenes que, por encontrarse en situación de desventaja socioeducativa hayan abandonado tempranamente la escolaridad obligatoria y muestren interés por reincorporarse al ámbito de la educación reglada. Igualmente, son destinatarios de estos programas los jóvenes que, sin poseer la titulación básica, tienen necesidad de acceder al mercado de trabajo, para lo cual necesitan una cualificación profesional básica.

b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, también podrán acceder a estos programas los jóvenes que presentan necesidades educativas especiales que hayan cursado las etapas correspondientes a la educación básica en centros ordinarios o en centros de educación especial y que tengan expectativas de alcanzar cualificaciones de nivel uno de las estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones. Estos alumnos dispondrán de la oportuna orientación con el fin de que accedan a los programas que mejor se adapten a sus características y necesidades, y en los que tengan mayores posibilidades de inserción laboral, de tal manera que puedan cursar la opción elegida sin que suponga riesgo para su integridad física o para la de los demás.

4. Con carácter general, estos programas irán destinados a alumnos que hayan agotado otras medidas de atención a la diversidad cuya aplicación haya sido insuficiente para que consigan un adecuado progreso educativo.

Artículo 6.- Requisitos generales de acceso.

1. Para el alumnado escolarizado, el acceso a un programa de cualificación profesional inicial requerirá la evaluación académica y psicopedagógica del alumno. El informe psicopedagógico correspondiente, que se incorporará al expediente del alumno, deberá ser elaborado por profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de psicología y pedagogía.

2. Para el alumnado no escolarizado, el centro educativo o la entidad responsable del programa velará por recoger toda la información socioeducativa posible del último centro de procedencia del alumno y, en su caso, de los servicios sociales o del organismo competente en la protección del menor. En el caso de los centros educativos, la recogida de dicha información corresponde al profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de psicología y pedagogía. La información se recogerá en un informe, que se incorporará al expediente del alumno, y que deberá incluir tanto la opción formativa más adecuada para éste como todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para ajustar la respuesta educativa a sus necesidades. En el caso del alumnado extranjero no escolarizado, las Aulas de Interculturalidad realizarán el informe al que se refiere este apartado.

3. Para cursar estos programas, se requerirá el compromiso del alumno, conforme al modelo que se establece en el anexo I. En el caso de los alumnos que se incorporen a dichos programas con quince años de edad, dicho compromiso recogerá, además, la intención del alumno de cursar los módulos voluntarios a los que hace referencia el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, se deberá tener en cuenta que para la incorporación de un alumno con quince años a un programa de cualificación profesional inicial se requerirá, en todos los casos, la autorización de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

4. En el caso de los alumnos menores de edad que se incorporen a estos programas, se requerirá la conformidad de los padres o representantes legales, en los términos que se señalan, en el anexo I.

5. El Servicio de Inspección de Educación supervisará que la incorporación de un alumno a estos programas se realice conforme a los requisitos, condiciones y procesos que se establecen en la presente Orden.

Artículo 7.- Proceso de incorporación del alumnado escolarizado.

1. Los equipos docentes deberán hacer una propuesta de alumnos que sean susceptibles de incorporarse a estos programas en las sesiones de evaluación inmediatamente anteriores al comienzo del tercer trimestre.

2. Para determinar la incorporación del alumnado escolarizado a un programa de cualificación profesional inicial se seguirá el proceso siguiente:

a) Propuesta razonada del equipo docente del grupo al que pertenezca el alumno, presentada por medio de un informe, firmado por el tutor y dirigido al jefe de estudios, en el que se indicarán todas aquellas observaciones que hacen aconsejable que el alumno se incorpore a uno de estos programas. Dicha propuesta deberá basarse en el seguimiento individualizado permanente de la situación del alumno y en el desarrollo de la acción tutorial y orientadora. Se deberá justificar que dicha propuesta es más adecuada que otras medidas de atención a la diversidad.

b) Informe del departamento de orientación, que deberá incluir las conclusiones de la evaluación psicopedagógica del alumno, así como la opinión de éste y la de sus padres o representantes legales.

c) La propuesta de incorporación o no de un alumno escolarizado a un programa de cualificación profesional inicial se hará definitiva en una sesión especial a la que asistirán el tutor de dicho alumno, el profesor de la especialidad de psicología y pedagogía y el jefe de estudios. Corresponde a los participantes en dicha reunión analizar, de manera conjunta, la propuesta definitiva, que deberá ser razonada y se hará constar en el acta correspondiente. Cuando no haya unanimidad entre los participantes de esta reunión, la decisión será tomada por mayoría.

d) Envío de la propuesta definitiva al Servicio de Inspección de Educación.

3. El proceso al que se refiere el apartado anterior deberá estar finalizado en un plazo que garantice al alumnado la posibilidad de participar en el proceso de escolarización definido para estos programas.

4. En el caso de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de esta Orden, la incorporación del alumno se realice con posterioridad al comienzo del curso escolar, se deberá respetar el proceso que se señala en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 8.- Modalidades.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.10 del Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se establecen las siguientes modalidades:

a) Aula profesional. Esta modalidad se desarrollará en centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan Educación secundaria obligatoria. Estará dirigida a jóvenes, preferentemente escolarizados, cuyas características y necesidades requieran una respuesta educativa que les permita tanto insertarse laboralmente como continuar su formación en las condiciones que se establecen en la presente Orden. Excepcionalmente, podrán cursar esta modalidad los alumnos de quince años que cumplan las condiciones que se establecen en el artículo 5.2.

b) Taller profesional. Esta modalidad será desarrollada por los centros educativos que no impartan Educación secundaria obligatoria, las Administraciones Públicas, entidades empresariales y organizaciones no gubernamentales con experiencia educativa reconocida y sin finalidad de lucro. Estará dirigida a jóvenes, escolarizados o no, preferentemente con grandes dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral, y que, debido a ello, se encuentran en grave riesgo de abandono escolar y/o exclusión social. Esta modalidad podrá contemplar la posibilidad de alternar la formación con el trabajo en un puesto productivo.

c) Taller Específico. Esta modalidad será desarrollada en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de educación especial o en instituciones públicas o privadas sin finalidad de lucro con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad. Estará dirigida a jóvenes con necesidades educativas especiales.

Artículo 9.- Estructura y duración.

1. De conformidad con lo dispuesto con el artículo 30.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los programas de cualificación profesional inicial incluirán los siguientes módulos:

a) Módulos obligatorios. Contribuyen al desarrollo y adquisición, por parte del alumnado, de las competencias básicas y de un conjunto de competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, facilitando la inserción laboral del alumnado. Serán obligatorios los siguientes módulos:

1º Módulos específicos referidos a las unidades de competencia profesional propias de una cualificación de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Cada programa de cualificación profesional inicial podrá incluir una o más cualificaciones profesionales y/o unidades de competencia.

Los módulos específicos requerirán, como mínimo, el cincuenta por ciento del horario que se le asigne al programa, y contemplarán una fase de prácticas en los centros de trabajo, que se desarrollará según lo dispuesto en el artículo 12 de esta Orden. Preferentemente, se impartirán en bloques diarios de una duración mínima de dos horas y máxima de cuatro. El órgano competente de la Consejería de Educación establecerá los módulos específicos para cada uno de los programas de cualificación profesional inicial que se implanten en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º Módulos formativos de carácter general, que contribuyan al desarrollo y adquisición de las competencias básicas y favorezcan la transición desde el sistema educativo al mundo laboral así como la posibilidad de continuar estudios posteriores. Estos módulos requerirán, como máximo, la mitad y, como mínimo, un tercio del horario que se le asigne al programa. Los módulos formativos de carácter general tendrán un enfoque curricular basado en el desarrollo de competencias para la inserción sociolaboral, y se organizarán de la siguiente manera:

- Dos módulos de formación básica, que serán los siguientes: sociolingüístico y científico.
- Un módulo de desarrollo personal y orientación socio-profesional.
- Un módulo de libre configuración que se ajuste a las necesidades y características de los alumnos. El centro

educativo o la entidad correspondiente deberán elaborar el currículo de dicho módulo, que deberá ser aprobado por la Consejería de Educación. Dicho módulo deberá incluir contenidos destinados a reforzar el desarrollo de las competencias básicas y podrá ser uno de los siguientes:

- Actividad física y deporte.
- Refuerzo del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Gestión medioambiental (siempre que los contenidos no estén contemplados en alguno de los módulos específicos del programa).
- Español como segunda lengua, cuyo currículo figura en el anexo II, para los alumnos extranjeros que necesiten adquirir una adecuada competencia comunicativa en lengua española.

- Cualquier otro módulo que el centro educativo considere oportuno y que tenga en cuenta las necesidades, características e intereses del alumnado.

En el caso de la modalidad de Taller Específico, los centros o entidades que la impartan deberán incluir un módulo de carácter polivalente.

Además, los módulos formativos de carácter general deberán incluir un tiempo específico semanal dedicado a la tutoría con el alumnado.

b) Módulos de carácter voluntario. Son aquéllos que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dichos módulos podrán cursarse simultáneamente o con posterioridad a los módulos obligatorios y tendrán carácter voluntario para el alumnado de dieciséis o más años, y obligatorio para los alumnos que, excepcionalmente, se incorporen con quince años de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.2 de esta Orden. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que los alumnos que se incorporen a estos programas con quince años deberán cursar los módulos voluntarios después de haber cursado los módulos obligatorios a los que se refiere el punto a) de este apartado.

2. En el marco de la planificación general de la oferta de programas de cualificación profesional inicial que realice la Consejería de Educación, los alumnos podrán cursar los módulos específicos a los que se hace referencia en el apartado 1.a) de este artículo en un centro o entidad distinto de aquél en el que cursen los módulos formativos de carácter general a los que se refiere el mismo apartado. La posibilidad de cursar estos módulos específicos en los términos que se determinan en este apartado se organizará en las condiciones que establezca la Consejería de Educación, y supondrá que los alumnos estarán matriculados, a todos los efectos, en el centro educativo donde cursen los módulos formativos de carácter general.

3. Los módulos de carácter voluntario se impartirán en los centros educativos que determine el órgano competente de la Consejería de Educación.

4. Los programas de cualificación profesional inicial tendrán una duración comprendida entre un curso académico, cuando se cursen solamente los módulos obligatorios, y un máximo de dos cursos académicos, en el caso de que se cursen, además, los módulos voluntarios.

Artículo 10.- Currículo.

1. El currículo de los módulos obligatorios específicos de los distintos perfiles profesionales será elaborado por el órgano competente de la Consejería de Educación a medida que se publiquen las nuevas cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones.

2. El currículo de los módulos obligatorios de formación básica y del módulo de desarrollo personal y orientación socioprofesional figura en el anexo II de esta Orden. Los módulos de libre configuración serán diseñados por los propios centros, a excepción del módulo de Español como

segunda lengua, cuyo currículo se establece en el citado anexo II. En todo caso, en los módulos de libre configuración deberán incluirse las competencias básicas como elemento de los correspondientes currículos.

3. El currículo de los módulos voluntarios que conducen a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tendrá como referencia el segundo nivel de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas al que se refiere la adicional primera, apartado 2, del Decreto 57/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y será establecido por el órgano competente de la Consejería de Educación.

4. El desarrollo de los módulos que componen estos programas contemplará las adaptaciones necesarias para atender al alumnado con necesidades educativas especiales. En todo caso, para la superación de los módulos específicos a los que se hace referencia en el artículo 9.1.a) de la presente Orden, se requerirá haber alcanzado los resultados de aprendizaje que, para dichos módulos, establezca la normativa vigente.

5. El currículo de los módulos formativos de carácter general de libre configuración por parte de los centros deberá incluir las previsiones que se contemplan en los mismos para atender al alumnado con necesidades educativas especiales.

Artículo 11.- Metodología.

El proceso de enseñanza y aprendizaje se organizará en torno a un plan personalizado de formación, diseñado a partir de las competencias y necesidades básicas que presenta el alumno al inicio del programa, debiendo fomentarse la autonomía del alumnado. Igualmente, se procurará la funcionalidad de los aprendizajes.

Artículo 12.- Fase de prácticas.

1. La fase de prácticas se realizará en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del programa. Dicha fase de prácticas tendrá una duración de ciento cincuenta horas, y se desarrollará, preferentemente, durante el tercer trimestre. En caso de realizarse en otro trimestre, el centro deberá contar con la autorización del titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previo informe del Servicio de Inspección de Educación. Cada centro o entidad organizará la fase de prácticas teniendo en cuenta sus características y la organización general del programa.

2. Para que un alumno pueda acceder a la fase de prácticas deberá tener dieciséis años cumplidos en el momento de su incorporación a la misma. Los alumnos que no puedan realizar la fase de prácticas durante el curso por tener quince años deberán realizar dicha fase durante el curso siguiente, una vez cuenten con dieciséis años. Esta circunstancia deberá ser reflejada en los documentos de evaluación mediante una diligencia para hacer constar que el alumno debe continuar el programa al curso siguiente para realizar la mencionada fase de prácticas, de la que deberá ser evaluado al finalizar la misma.

3. Los alumnos accederán a la fase de prácticas cuando hayan superado el resto de los módulos que componen el programa. No obstante, el alumnado podrá acceder también a dicha fase de prácticas cuando, aun teniendo evaluación negativa en algunos de los restantes módulos que componen el programa, a juicio del equipo docente y del departamento de orientación, el desarrollo personal y social del alumno resulten beneficiados.

4. La fase de prácticas tendrá carácter obligatorio para el alumnado, salvo en los siguientes casos:

a) Los alumnos que acrediten una experiencia laboral de, al menos, seis meses, en puestos de trabajo relacionados con el perfil profesional del programa de cualificación profesional que estén cursando, podrán quedar exentos de realizar la fase de prácticas. Dicha exención, que deberá ser autorizada por el director del centro, será acre-

ditada mediante el informe de vida laboral emitido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir, con el asesoramiento del departamento de orientación, que un alumno posponga la realización de la fase de prácticas al curso siguiente en aquellos casos en los que las características de su desarrollo personal y social así lo aconsejen.

5. El profesor de los módulos específicos asumirá también las funciones de tutela de la fase de prácticas en específicos centros de trabajo, para lo cual establecerá y mantendrá relaciones con diferentes empresas en los términos que establezca la Consejería de Educación.

6. El centro de trabajo donde el alumno realice la fase de prácticas deberá nombrar a una persona como responsable del seguimiento de la evolución del alumno en el mismo durante dicha fase de prácticas.

7. El tutor de la fase de prácticas deberá llevar a cabo un seguimiento de las actividades desarrolladas por sus alumnos en el centro de trabajo. A tal efecto, establecerá un calendario de reuniones con el responsable de la fase de prácticas en el centro de trabajo. Dicho seguimiento permitirá conocer los progresos de los alumnos durante dicha fase, con el objeto de detectar y corregir posibles deficiencias de las actividades desarrolladas y, en su caso, modificar la programación establecida.

8. En caso de la modalidad de Taller profesional que contemple la alternancia de la formación con el trabajo en un puesto productivo, no se incluirá una fase de prácticas en las empresas.

Artículo 13.- Número de alumnos.

1. Los programas de cualificación profesional inicial de las modalidades de Aula profesional y Taller profesional se desarrollarán en grupos de un mínimo de ocho alumnos y un máximo de quince. En cada grupo podrá haber hasta tres alumnos con necesidades educativas especiales. En tal caso, la cifra de quince alumnos por grupo se reducirá en uno por cada alumno con necesidades educativas especiales que curse dicha modalidad.

2. Los programas de cualificación profesional inicial de la modalidad de Taller Específico se desarrollarán en grupos con un mínimo de cinco alumnos y un máximo de doce.

3. El órgano competente de la Consejería de Educación podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número de alumnos diferente a lo establecido en el presente artículo, dependiendo de las características del alumnado y de las necesidades derivadas de la planificación educativa.

Artículo 14.- Programación anual de los programas de cualificación profesional inicial.

1. Los centros educativos que impartan programas de cualificación profesional inicial incluirán éstos como medida específica de atención a la diversidad en sus Planes de Atención a la Diversidad.

2. La programación anual de los centros educativos incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Justificación de la necesidad del programa de cualificación profesional inicial en el centro, en función de las características del alumnado y del entorno de dicho centro.

b) Estructura del programa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de esta Orden, y distribución horaria del mismo.

c) Orientaciones metodológicas, que deberán contemplar, necesariamente, un enfoque basado en la individualización e integración de los aprendizajes.

d) Orientación educativa y acción tutorial durante el programa y al finalizar el mismo.

e) Criterios y procedimientos para la evaluación y revisión del propio programa de cualificación profesional inicial.

3. En los centros educativos, las programaciones didácticas de los diferentes módulos que componen los programas de cualificación profesional inicial se incorporarán a la programación del departamento al que pertenezca el profesorado que los imparte.

4. En los programas que desarrollen otras Administraciones públicas y entidades empresariales u organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, la programación anual se incluirá dentro de la planificación que realice dicha Administración, entidad u organización e incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Características socioculturales de la zona. Descripción del entorno socioeconómico y de la oferta laboral.
- b) Objetivos que se desean alcanzar.
- c) Unidades de competencia y cualificaciones profesionales que se incluyen en el programa.
- d) Alumnado destinatario y necesidades de formación detectadas.

e) Descripción de recursos disponibles.

f) Plan integral de actuación, coordinación y colaboración con las familias, con las instituciones del entorno y con los servicios educativos, psicopedagógicos, sociales, sanitarios y laborales de la zona.

5. Las programaciones didácticas del programa de cualificación profesional inicial que desarrollen Administraciones públicas y entidades empresariales u organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro serán elaboradas por el equipo docente de la Administración, entidad u organización correspondiente.

Artículo 15.- Profesorado.

1. Para impartir docencia en los módulos específicos referidos a las unidades de competencia profesional se exigirán los mismos requisitos de titulación y formación exigidos para impartir enseñanzas de formación profesional en el artículo 95 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En todo caso, las especialidades del profesorado estarán especificadas en la Resolución por la que se establezca el perfil profesional correspondiente.

2. Para impartir docencia en la formación básica correspondiente a los módulos formativos de carácter general será necesario estar en posesión de la titulación establecida en el artículo 93 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con lo dispuesto en su Disposición adicional séptima. Ese mismo requisito será necesario para impartir los módulos de libre configuración por parte de los centros y el módulo de desarrollo personal y orientación socioprofesional. No obstante, todos los módulos a los que se refiere este apartado podrán ser impartidos, además, por el profesorado en posesión de la titulación establecida en el artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. El módulo de desarrollo personal y orientación socioprofesional, será impartido preferentemente por profesorado de las especialidades de psicología y pedagogía, y de formación y orientación laboral.

3. Para impartir los módulos de carácter voluntario que conduzcan a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, será necesario estar en posesión de la titulación establecida en el artículo 94 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 16.- Tutoría y orientación.

1. La tutoría y la orientación educativa tendrá especial consideración en estos programas. La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

2. El profesor tutor del programa de cualificación profesional inicial será un miembro del equipo docente que atienda al grupo de alumnos. El tutor coordinará la intervención educativa del conjunto del profesorado y mantendrá una relación fluida con la familia. No obstante, la función tutorial y orientadora será compartida por el equipo docente que imparte el programa y acompañará todo el proceso formativo de los alumnos.

3. En la modalidad de Aula profesional, para el desarro-

llo de la acción tutorial, se establecerán actuaciones de coordinación entre el tutor del programa y el departamento de orientación, en los términos que determine la normativa vigente.

Artículo 17.- Calendario.

1. Los programas de cualificación profesional inicial se desarrollarán durante el mismo periodo de tiempo que establezca la normativa vigente para el curso escolar.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el alumnado podrá incorporarse a estos programas en cualquier momento del curso, siempre y cuando el alumno cumpla las condiciones que se establecen en el artículo 5 de la presente Orden. En estos casos deberá garantizarse que el alumnado recibe la formación necesaria en materia de seguridad que le permita seguir sin riesgos las enseñanzas correspondientes.

Artículo 18.- Evaluación.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será continua y formativa, y se realizará tomando como referencia su situación inicial, recogida en el informe al que se refiere el artículo 6.1 y 6.2 de la presente Orden, así como los criterios de evaluación establecidos en el currículo de los programas y los introducidos por el equipo docente en las programaciones didácticas.

2. Para cada uno de los módulos que componen el programa los resultados se expresarán en los mismos términos que para las materias de educación secundaria obligatoria

Cuando el alumno requiera adaptaciones curriculares significativas en los módulos voluntarios y en los módulos formativos de carácter general, éstas se reflejarán en los documentos de evaluación mediante un asterisco que acompañe a la calificación correspondiente.

3. La fase de prácticas se evaluará independientemente del resto de módulos específicos en los términos de "apto", "no apto". Igualmente, se consignarán los siguientes términos: "exento", en el caso que se recoge en el artículo 12.4.a) de esta Orden, o "no calificado", en los casos que se señalan en los apartados 2 y 4.b) del citado artículo 12 de la presente Orden. La no superación de dicha fase de prácticas supondrá la no superación del programa de cualificación profesional inicial.

4. Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada grupo de alumnos, coordinados por el profesor tutor, para evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con la adquisición de las competencias básicas y con el logro de los objetivos educativos del currículo, así como para valorar aquellas circunstancias cuya incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje se considere relevante.

En los centros educativos que impartan la modalidad de Aula profesional, las sesiones de evaluación, a las que asistirá la jefatura de estudios o, en su defecto, otro miembro del equipo directivo, contarán con el asesoramiento del departamento de orientación.

5. Al comienzo de las sesiones de evaluación que se señalan en los apartados siguientes, podrán estar presentes los alumnos representantes del grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo.

6. La evaluación de los módulos obligatorios se realizará conforme a las siguientes disposiciones:

a) Se celebrarán las siguientes sesiones de evaluación, que serán responsabilidad de todo el equipo docente:

- Una sesión de evaluación inicial, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida de los alumnos, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno.

- Al menos tres sesiones de evaluación, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final, en las

que se valorará el proceso de aprendizaje del alumno a lo largo del curso y se otorgarán las calificaciones obtenidas por éste en los diferentes módulos obligatorios. Tras la celebración de dichas sesiones, se informará por escrito de los resultados al alumno y, en su caso, a su familia o representantes legales, con el fin de que conozcan el grado de consecución de los objetivos establecidos.

b) Conforme a lo establecido en el punto a) de este apartado, la evaluación final será responsabilidad de todo el equipo docente y la superación del programa de cualificación profesional inicial exigirá la evaluación positiva en todos los módulos obligatorios que componen el programa.

c) La evaluación final del alumnado se realizará al menos una semana antes de la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.

d) Asimismo, se realizará una sesión de evaluación para el alumnado que finalice la fase de prácticas con posterioridad a la finalización del curso. El alumnado que no pueda realizar la fase de prácticas durante el curso, por las razones que se señalan en los apartados 2 y 4.b) del artículo 12 de esta Orden y deba realizarla durante el curso siguiente deberá ser evaluado de dicha fase de prácticas en el momento en que la finalice.

7. Los alumnos que no alcancen los objetivos previstos al final del curso pueden continuar su formación hasta obtener una evaluación positiva en los módulos no superados, durante otro curso académico.

8. La evaluación de los módulos de carácter voluntarios se realizará en las condiciones que establezca el órgano competente de la Consejería de Educación.

9. El proceso de evaluación se reflejará, para los módulos obligatorios, en un informe individual de progreso a lo largo del programa, según el modelo que se establece en el anexo III de esta Orden. Este informe servirá para garantizar la información periódica y sistemática al alumnado y, en su caso, a las familias o representantes legales.

Artículo 19.- Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente. Dicha evaluación deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

a) La contribución de la práctica docente a los siguientes aspectos:

- El desarrollo personal y social del alumno.
- El rendimiento del alumno.
- La convivencia en el aula y en el centro.

b) La organización del aula y el aprovechamiento de los recursos.

c) La coordinación entre las personas y órganos responsables de la planificación y el desarrollo de la práctica educativa.

d) Los resultados de la evaluación que, sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje, realicen los alumnos.

e) La coordinación y relación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa: profesorado, familias y, en su caso, alumnado.

f) La evaluación continua del desarrollo de las programaciones didácticas.

g) La valoración del funcionamiento global del programa de cualificación profesional inicial por parte del equipo docente. En los centros educativos, esta valoración deberá realizarse en el marco de la evaluación del Plan de Atención a la Diversidad.

Artículo 20.- Memoria.

Al concluir el programa, el equipo docente elaborará una memoria que contemplará, al menos:

a) Grado de consecución de los objetivos establecidos en las programaciones.

b) Grado de consecución de los objetivos establecidos para la fase de prácticas en centros de trabajo.

c) Resultados del aprendizaje; informe global del progreso de los alumnos y valoración de los resultados.

d) Evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente a la que se refiere el artículo 19 de esta Orden.

e) Orientación proporcionada al alumnado sobre su futuro académico y/o profesional.

f) Inserción sociolaboral al final del programa, referida al alumnado del curso anterior y seguimiento de aquéllos que continúan escolarizados en opciones formativas posteriores.

g) Valoración global del programa en el marco del Plan de Atención a la Diversidad, cuando dicho programa se desarrolle en centros educativos.

h) Idoneidad de la metodología, materiales y recursos utilizados por el profesorado. Identificación de dificultades, necesidades y propuestas de mejora.

i) Otros datos que se consideren de interés.

Artículo 21.- Certificación, titulación y documentos de evaluación.

1. Los alumnos que superen los módulos obligatorios de estos programas obtendrán certificación académica expedida por el centro educativo, conforme al modelo que se establece en el anexo IV de esta Orden. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes por parte de la Administración laboral.

2. Los alumnos que hayan cursado un programa de cualificación profesional inicial obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si han superado los módulos voluntarios a los que hace referencia el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. El órgano competente de la Consejería de Educación establecerá el procedimiento que permita acreditar los aprendizajes adquiridos, tanto en la escolarización ordinaria en la Educación secundaria obligatoria, como en el resto de los módulos del programa para los alumnos que cursen los módulos voluntarios.

4. El órgano competente de la Consejería de Educación establecerá el procedimiento para reconocer las correspondientes exenciones en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio para los alumnos que hayan superado algún ámbito de los módulos voluntarios de estos programas.

5. En el caso de que los alumnos no obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, los centros educativos entregarán a dichos alumnos una certificación de los módulos de carácter voluntario que, en su caso, hayan superado.

6. Son documentos oficiales de evaluación el expediente académico y las actas de evaluación final, cuyos modelos se recogen, respectivamente, en el anexo V y el anexo VI de esta Orden.

7. Igualmente, cuando un alumno se incorpore a un programa de cualificación profesional inicial, deberá hacerse constar tal circunstancia en el apartado de Observaciones del Historial Académico de la Educación secundaria obligatoria, indicando la fecha de incorporación a dicho programa.

Artículo 22.- Autorización para impartir programas de cualificación profesional inicial.

1. Corresponde al órgano competente de la Consejería de Educación autorizar, en el marco de la planificación educativa, la impartición de programas de cualificación profesional inicial en los centros educativos.

2. Igualmente, corresponde al órgano competente de la Consejería de Educación autorizar la impartición de programas de cualificación profesional inicial por parte de Administraciones públicas, y por entidades empresariales y organizaciones no gubernamentales con experiencia educativa reconocida y sin finalidad de lucro. En estos casos, en la autorización por la que se conceda la impartición de los módulos obligatorios de un programa de cualificación inicial, se recogerá el centro docente público al

que se adscribe dicho programa a los efectos de emisión, custodia y archivo de los documentos de evaluación y de las certificaciones que correspondan.

Artículo 23. Oferta formativa.

La Consejería de Educación establecerá anualmente la oferta formativa en función de las necesidades del alumnado así como de las demandas del mercado de trabajo, de la disponibilidad de cualificaciones de nivel uno del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y de la disponibilidad de familias profesionales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- En aquellos centros, entidades y organismos en los que no exista un departamento de orientación, las referencias a dicho departamento se entenderán hechas al profesional o al órgano que ejerza las funciones de orientación educativa. Igualmente, en los centros que no cuenten con profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de psicología y pedagogía, las referencias hechas en esta Orden al profesorado de dicha especialidad se entenderán hechas al profesional que asuma sus funciones en dichos centros.

Segunda.- La Consejería de Educación articulará los oportunos convenios o convocatorias de subvenciones a fin de desarrollar los programas de cualificación profesional inicial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se implantarán los programas de cualificación profesional inicial en el curso 2008-2009, y se dejarán de aplicar los programas de garantía social regulados en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. No obstante, durante el curso 2008-2009 podrá continuar impartándose el segundo año de los programas de garantía social de dos años de duración cuyo primer año se inició en el curso 2007-2008.

Segunda.- Los alumnos que hayan cursado los módulos de un programa de cualificación profesional inicial en los centros educativos que se incluyen en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, de 28 de septiembre de 2007, por la que se dictan instrucciones para la implantación, con carácter experimental, de programas de cualificación profesional inicial en Cantabria durante el curso 2007-2008, podrán cursar, durante el curso 2008-2009, los módulos de carácter voluntario en las condiciones que determine el órgano competente de la Consejería de Educación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se habilita a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar las resoluciones e instrucciones que sean precisas para la aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de mayo de 2008.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

Compromiso del alumno/a y, en su caso, conformidad de sus padres o representantes legales

El alumno/a _____ manifiesta su compromiso para su incorporación y asistencia regular a un programa de cualificación profesional inicial, en las condiciones que se establecen en la Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para que así conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

(A partir de aquí, firmese de nuevo el documento únicamente si el alumno/a se incorpora al programa de cualificación profesional con quince años de edad).

Igualmente, acepto el compromiso de cursar los módulos voluntarios a los que hace referencia el artículo 30.3.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Fdo.: _____

Don _____

Doña _____

como padres/tutores legales del alumno/a _____, menor de edad, manifiestan su conformidad para que se incorpore a un programa de cualificación profesional inicial, en las condiciones que se establecen en la Orden EDU 42/2008, de 19 de mayo, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para que así conste, firma la presente en _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

ANEXO II

Currículo de los Módulos formativos de carácter general

La finalidad de los módulos formativos de carácter general es desarrollar las competencias básicas que favorecen el desarrollo personal y la transición desde el sistema educativo al mundo laboral. Se trata de ofrecer al alumnado la posibilidad de adquirir o afianzar las capacidades y los conocimientos básicos relacionados con los objetivos y contenidos de la enseñanza obligatoria, que son necesarios para su desarrollo personal, para conseguir una inserción social y laboral satisfactoria y, en su caso, para continuar sus estudios en las diferentes enseñanzas.

1. MÓDULOS DE FORMACIÓN BÁSICA.

El currículo de la formación básica debe recoger aquellos aspectos fundamentales que se incluyen en los currículos de las materias de la Educación secundaria obligatoria y que son imprescindibles para posibilitar aprendizajes posteriores y para proporcionar un adecuado desarrollo de adquisición de las competencias básicas, es decir, el desarrollo correspondiente a los criterios de evaluación que se establecen para cada uno de los dos módulos que incluye este currículo. Dichos módulos recogerán, por otro lado, el conjunto de aprendizajes instrumentales básicos que permitirán mejorar la comprensión, las relaciones, la comunicación, el acceso al conocimiento general y profesional, y potenciarán el desenvolvimiento adecuado en el mundo físico y social. Los módulos en los que se estructura la formación básica son los siguientes:

- a) Módulo Sociolingüístico.
- b) Módulo Científico

CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

La formación básica que se adquiere en los programas de cualificación profesional inicial contribuye al desarrollo y adquisición, por parte del alumnado, de las competencias básicas correspondientes a la educación obligatoria. El referente para valorar la adquisición de dichas competencias serán los criterios de evaluación que se establecen en cada uno de los dos módulos que componen este currículo.

El presente currículo se orienta a la adquisición de las siguientes competencias:

1. Competencia en comunicación lingüística. Ambos módulos contribuyen a que el alumno pueda utilizar el lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita en múltiples contextos y situaciones: identificar temas captando el sentido global, redactar, resumir, establecer conclusiones, demostrar una actitud crítica ante la información, exponer con claridad y orden sus ideas y opiniones, etc.

2. Competencia matemática. Estos módulos incorporan aspectos tales como interpretar, representar y operar con conjuntos numéricos; aplicar sistemas, leyes, nociones geométricas y espaciales en contextos de la vida cotidiana y laboral; utilizar estrategias y técnicas de resolución de problemas buscando los procedimientos más adecuados y recurriendo a representaciones gráficas y simbólicas; y manejar los elementos matemáticos básicos en situaciones de la vida cotidiana.

3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico. Se incorporan en estos módulos aspectos relacionados con las habilidades para desenvolverse con autonomía e iniciativa personal en ámbitos de la vida y del conocimiento, así como la percepción del mundo físico, en el que se desarrolla la actividad humana, a diferentes escalas. También ofrece la posibilidad de analizar las consecuencias de las diversas formas de vida, extraer conclusiones, incorporar conceptos científicos y técnicos e interpretar la información.

4. Tratamiento de la información y competencia digital. Se incluyen aspectos referidos a las habilidades para buscar, procesar y exponer información para transformarla en conocimiento, utilizando técnicas diversas para acceder a ella. También incluye el uso de los recursos tecnológicos disponibles para resolver problemas reales de manera eficaz.

5. Competencia social y ciudadana. A este respecto, este currículo incorpora aspectos tales como la autoestima y la asertividad; los valores que contribuyen al progreso y maduración personal, el respeto al otro y la convivencia; la democracia y los derechos humanos; la resolución de conflictos y el análisis crítico de problemas sociales (migraciones, violencia, acoso, problemas ambientales, racismo y xenofobia).

6. Competencia cultural y artística. Se incluyen aspectos relacionados con el conocimiento y la valoración crítica de las diferentes formas y cauces de comprensión y expresión cultural y artística. También incorpora la actitud de aprecio de la creatividad implícita en la expresión de ideas, experiencias o sentimientos a través de distintos medios artísticos. Y, finalmente, ofrece instrumentos y criterios para valorar la libertad de expresión y la riqueza que aporta la diversidad cultural.

7. Competencia para aprender a aprender. Se incluye la adquisición de habilidades para iniciarse y continuar el aprendizaje, de acuerdo a los propios objetivos y necesidades, en relación con dos dimensiones: conciencia de las propias capacidades y estrategias para desarrollarlas, y sentimiento de la competencia personal que favorece la motivación, la confianza en uno mismo y el gusto por aprender.

8. Autonomía e iniciativa personal. Se incluyen aspectos referidos a la adquisición de la conciencia y aplicación

de un conjunto de valores y actitudes personales: responsabilidad, perseverancia, autoestima, creatividad, aprender de los propios errores, asumir riesgos, etc. También se incorpora la capacidad para imaginar, emprender, desarrollar y evaluar acciones o proyectos.

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales de los módulos que constituyen la formación básica de estos programas son los siguientes:

1. Desarrollar un nivel de comprensión y expresión oral y escrita en lengua castellana adecuado para comunicarse, desenvolverse socialmente, desempeñar el oficio y acceder a la información que necesita en su vida cotidiana.

2. Desarrollar el nivel de competencia matemática adecuado para desenvolverse en sociedad, desempeñar el oficio, acceder a la información que necesita en su vida cotidiana y gestionar sus recursos económicos.

3. Conocer las características fundamentales de su medio físico, social y cultural y las posibilidades de acción en el mismo.

4. Desarrollar los criterios, actitudes y valores para convivir en una sociedad plural, diversa, democrática, y en el ejercicio responsable de sus derechos y obligaciones.

5. Utilizar de manera adecuada los medios tecnológicos para la búsqueda, tratamiento y representación de la información necesarios para el desarrollo de sus necesidades y competencias personales, sociales y profesionales.

6. Desarrollar aquellas capacidades que les ayuden a formular y llevar a cabo un proyecto de vida personal satisfactorio y acorde con sus intereses y necesidades.

7. Desarrollar intereses para el disfrute satisfactorio y saludable del tiempo libre, de acuerdo a sus intereses y motivaciones.

8. Formar personas con sentido crítico ante la vida y con sentido del compromiso social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de los módulos que constituyen la formación básica de estos programas son los siguientes:

1. Expresarse con fluidez, seguridad y de forma comprensible, para comunicar pensamientos, intenciones, sentimientos, acciones y aprendizajes.

2. Comprender y producir textos de uso habitual en el ámbito personal, social y laboral, utilizando el vocabulario adecuado.

3. Comprender instrucciones orales y escritas.

4. Desarrollar la capacidad de observación y el pensamiento crítico.

5. Analizar críticamente el contenido de los medios sociales de información y comunicación.

6. Desarrollar las actitudes y destrezas para buscar, recoger e interpretar información.

7. Aprender a plantear y resolver problemas de forma reflexiva y a formular y contrastar conjeturas o hipótesis.

8. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para informarse, comunicarse, aprender y como herramientas de trabajo.

9. Resolver situaciones de la vida cotidiana y del trabajo, que requieran la aplicación o realización de: operaciones elementales de cálculo, medidas, fracciones, proporciones, estimaciones y conocimientos geométricos.

10. Conocer y comprender los aspectos básicos del funcionamiento del propio cuerpo y ponerlos en relación con la salud individual y colectiva.

11. Valorar la higiene y la salud y desarrollar hábitos saludables de vida.

12. Comprender la interacción que se establece entre los seres vivos y el medio, valorando el impacto de la acción humana sobre el equilibrio medioambiental y el desarrollo sostenible.

13. Identificar, plantearse y enfrentarse a los interrogantes derivados de problemas relacionados con elementos significativos del medio físico.

14. Desarrollar valores y actitudes que acrecienten la autoestima.

15. Tomar conciencia y responsabilidad de sus propias acciones y comprender el valor del compromiso personal en la mejora de la vida comunitaria.

16. Aprender a dialogar, analizar y comprender distintos puntos de vista y ponerse en el lugar del otro.

17. Comprender, conocer, respetar normas democráticas de convivencia, la identidad cultural propia y ajena.

MÓDULO SOCIOLINGÜÍSTICO

Bloque I: Comunicación lingüística

Contenidos

- Lectura comprensiva de textos, formulación de hipótesis sobre su intención y contenido, reconocimiento de la intención comunicativa, identificación de la idea principal y las secundarias, usos.

- Reconocimiento y uso coherente de elementos y estructuras gramaticales básicas (nombres, adjetivos, verbos, etc.), en relación con la composición y la interpretación de textos.

- Actitud reflexiva y crítica ante la información disponible, y ante los mensajes que supongan cualquier tipo de discriminación.

- Interés por expresarse de forma adecuada y utilizar un lenguaje respetuoso.

- Participación activa en situaciones de comunicación propias del ámbito laboral, social, destinadas a favorecer la convivencia.

- Composición de textos reconociendo las diferencias relevantes entre la comunicación oral y escrita, lo coloquial y lo formal, que faciliten la inserción laboral, a partir de modelos.

- Redacción y recogida de información de manera reflexiva recurriendo a diferentes fuentes de información.

- Adecuación de las composiciones escritas a la normativa ortográfica.

Criterios de evaluación

- Identificar temas captando el sentido global, reconociendo y diferenciando lo fundamental de lo accesorio.

- Organizar información, redactar, resumir y describir de forma apropiada y coherente.

- Manejar conceptos básicos, hechos y datos relevantes inferidos de un documento, de temas sociales, próximo a su experiencia.

- Establecer conclusiones y demostrar actitud crítica respecto a la información tratada, con independencia del soporte técnico.

- Respetar las normas básicas del intercambio comunicativo.

- Exponer con claridad y orden sus ideas y opiniones.

Bloque II: Desarrollo social y ciudadano

Contenidos

- Autoestima, empatía, asertividad, autonomía... Valores que contribuyen al progreso y maduración personal, el respeto al otro y la convivencia.

- Democracia, derechos humanos, ciudadanía, valores, resolución de conflictos, análisis crítico de problemas sociales (migraciones, violencia, acoso, problemas ambientales, racismo y xenofobia...) y compromiso personal.

- Aspectos básicos de la Constitución Española.

- Entorno físico, social, cultural, histórico, a diferentes escalas. Características, factores, instituciones, medios y hechos, que influyen en los procesos.

- Educación vial: seguridad, normas. Comportamiento responsable.

Criterios de evaluación

- Conocer los derechos humanos e identifica valores democráticos (justicia, equidad, libertad, responsabilidad, solidaridad...).

- Reconocer en la Constitución Española la garantía de los derechos, libertades y obligaciones de los ciudadanos y del funcionamiento institucional.

- Identificar y analiza críticamente, en la vida cotidiana, comportamientos y situaciones que constituyen un conflicto de valores.

- Analizar con sentido crítico el origen de prejuicios y actitudes sociales negativas: xenofobia, racismo, violencia de género, acoso...

- Valorar positivamente la diversidad.

- Conocer las características del entorno en el que se desenvuelve, atendiendo a criterios geográficos, sociales, culturales, históricos, sanitarios...

- Analizar los mensajes publicitarios y las acciones cotidianas desde una perspectiva de ciudadano responsable.

- Reconocer las principales normas de educación vial y manifiesta actitud crítica y responsable ante su aplicación.

Bloque III: Estrategias y habilidades sociales y de aprendizaje

Contenidos

- Consulta de fuentes adecuadas a la búsqueda de una determinada información sobre un contenido prefijado.

- Organización de la información en esquemas, mapas conceptuales y hace resúmenes de manera ordenada.

- Reconocimiento de la diferencia entre información y opinión.

- Actitud de cooperación y respeto en situaciones de aprendizaje compartido.

Criterios de evaluación

- Organizar y planificar su trabajo y los materiales pertinentes.

- Aplicar y valorar la información recibida

- Mostrar iniciativa, autonomía y cooperación en la realización de tareas.

- Conocer sus capacidades, valorarse a sí mismo y proponer objetivos realistas.

- Manifestar ideas y opiniones con respeto, siendo capaz de formular y admitir críticas con sentido positivo.

- Recurrir al diálogo para comprender, llegar a acuerdos, tomar decisiones y resolver conflictos.

MÓDULO CIENTÍFICO

Bloque I: Matemático

Contenidos

- Utilización de estrategias propias de la resolución de problemas, expresión, representación, interpretación.

- Números naturales: operaciones básicas, cálculo por aproximación, propiedades y aplicación a situaciones reales.

- Números enteros: interpretación de los números negativos en contextos reales.

- Números fraccionarios: equivalencias y uso en contextos significativos.

- Números decimales: operaciones, redondeo y uso en contextos significativos.

- Correspondencia entre fracciones y decimales, porcentajes (IVA, descuentos...).

- Proporcionalidad directa e inversa.

- Potencias. Cuadrado y cubo de un número. Operaciones básicas.
- Sistemas de medida (decimal y sexagesimal). Unidades de uso frecuente y equivalencias entre ellas.
- Sistema monetario. Valor y precio. Ingresos y gastos. Concepto de capital, interés...
- Cálculo de distancias, perímetros, superficies y volúmenes. Aplicación de conceptos y modelos geométricos a la resolución de problemas.
- Teorema de Pitágoras y su aplicación.
- Posición en el espacio. Paralelismo. Perpendicularidad. Formas planas y espaciales. Ángulos.
- Diagramas y gráficas. Utilidad para el tratamiento de información.
- El contexto topográfico: escalas.
- Operaciones con polinomios.
- Resolución de ecuaciones de primer grado. Resolución de sistemas de ecuaciones. Aplicación a situaciones reales.

Criterios de evaluación

- Interpretar, representar con distintos conjuntos numéricos.
- Operar con números naturales, enteros, fraccionarios y decimales sencillos.
- Aplicar sistemas leyes, nociones geométricas y espaciales en contextos de la vida cotidiana y laboral.
- Diferenciar el valor de las cosas por diversos motivos y en función del criterio de relatividad.
- Realizar e interpretar presupuestos, facturas y balances económicos y sencillos aplicables a la economía familiar y la pequeña empresa.
- Utilizar estrategias y técnicas de resolución de problemas buscando los procedimientos más adecuados y recurriendo a representaciones gráficas y simbólicas

Bloque II: Educación para la salud

Contenidos

- La salud: concepto integral, situaciones de riesgo, recursos, información, influencia de la publicidad.
- Alimentación y nutrición: equilibrio, dieta mediterránea, trastornos.
- Prevención de toxicomanías: problemática, comportamientos sociales, dependencia, consecuencias.
- Educación sexual y reproductiva: comportamientos sociales, afectividad, enfermedades, embarazo, prevención de conductas sexuales de riesgo.
- El cuerpo humano: funciones generales, relaciones, anatomía, aparatos.

Criterios de evaluación

- Identificar situaciones que relacionan salud y alimentación así como analizar hábitos alimenticios y extraer conclusiones.
- Conocer y explicar los efectos negativos para la salud y la convivencia del consumo de sustancias perjudiciales e identificar las situaciones personales y sociales que motivan el mismo.
- Reconocer las actuaciones que suponen un riesgo para la salud en las relaciones sexuales y lo relativo a la prevención de embarazos no deseados.
- Identificar los elementos vitales del cuerpo humano relacionándolos con la función correspondiente, hábitos alimenticios, higiene, actividad física y salud.

Bloque III. Educación ambiental

Contenidos

- La acción humana en el medio natural: equilibrio e impacto ambiental. Uso responsable de los recursos: desarrollo sostenible.

- Elementos básicos del entorno interpretados a diferentes escalas: relieve, clima, flora, fauna, población...

Criterios de evaluación

- Relacionar los recursos naturales con la actividad humana y analizar las consecuencias que se derivan para el medio ambiente.
- Comprender la importancia del concepto de sostenibilidad aplicado al desarrollo.
- Entender la influencia que la actividad humana ejerce sobre aspectos geográficos que configuran el paisaje, estableciendo diferencias y semejanzas con otras zonas.

Bloque IV. Tecnológico

Contenidos

- Materia y energía. Materiales de uso común, propiedades y comportamientos.
- Conocimientos necesarios para desenvolverse y trabajar.
- Utilidad de las nuevas tecnologías: Internet, correo electrónico, procesador de textos (elaboración y archivo de documentos). El sistema operativo a nivel de usuario.

Criterios de evaluación

- Relacionar las fuentes de energía con los operadores de conversión y transmisión y entender el comportamiento de algunos cuerpos ante fenómenos físicos (electricidad, calor y sonido), en lo que atañe a la vida cotidiana y laboral.
- Conocer y usar las diferentes herramientas informáticas con autonomía, valorando su utilidad y contenido de forma crítica.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

El proceso educativo atenderá a principios generales de individualización e integración de los aprendizajes, con el fin de lograr el compromiso del alumno en la tarea personal de adquisición de éstos.

Se pueden tener en cuenta algunas estrategias didácticas tales como aceptación de las distintas situaciones de las que se parte y de las expectativas individuales; búsqueda de contextos motivadores aplicando los aprendizajes a situaciones de la vida cotidiana; tratamiento de las materias de forma interdisciplinar con un enfoque funcional de las actividades; y combinación del trabajo individual y el cooperativo.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Para el alumnado con necesidades educativas especiales que curse un programa de cualificación profesional inicial, el profesorado adaptará lo dispuesto en el presente currículo a las necesidades, capacidades y características de dicho alumnado.

Cuando el alumno requiera adaptaciones curriculares significativas, éstas se reflejarán en los documentos de evaluación mediante un asterisco que acompañe a la calificación correspondiente.

2. MÓDULO DE DESARROLLO PERSONAL Y ORIENTACIÓN SOCIOPROFESIONAL

Este módulo se dirige fundamentalmente a proporcionar al alumnado estrategias y habilidades que faciliten su desenvolvimiento y participación en la sociedad, y su inserción laboral. El conocimiento de sí mismo, la autoestima, la asertividad en las relaciones entre iguales, la toma de decisiones responsable, el conocimiento del mercado laboral y de las actitudes y hábitos sociolaborales necesari-

rios para conseguir y conservar un empleo son aspectos esenciales que contribuyen al desarrollo personal, social y profesional del alumnado.

La sociedad actual requiere trabajadores no sólo cualificados en un determinado ámbito profesional, sino también competentes para hacer frente a los cambios, para actuar de forma creativa ante situaciones complejas, con capacidad para trabajar en equipo y capacidad crítica. Por eso, a través de este módulo, se pretende que el alumnado adquiera estas competencias que le permitirán incorporarse de manera satisfactoria al mundo laboral o continuar su formación.

CONTRIBUCIÓN A LA ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS BÁSICAS

Este módulo contribuye a la adquisición, por parte del alumnado, de las competencias básicas correspondientes a la educación básica. El referente para valorar la adquisición de dichas competencias serán los criterios de evaluación que se establecen en este currículo.

El módulo de Desarrollo personal y orientación socio-profesional contribuye, en mayor o menor medida, a la adquisición de las ocho competencias básicas. No obstante, la competencia de autonomía e iniciativa personal, la competencia social y ciudadana, y la de aprender a aprender tienen una relación más directa con los contenidos y objetivos que se pretenden alcanzar a través de este módulo.

El tener una imagen ajustada de sí mismo, desarrollar estrategias para afrontar retos, tanto personales como profesionales, de forma creativa y responsable, controlar las propias emociones y expresarlas de forma ajustada en distintas situaciones, aprender de los propios errores y saber asumir riesgos, afrontar con una actitud positiva los cambios, tener capacidad para trabajar en equipo y para convivir en grupos heterogéneos y respetar y valorar las diferencias, constituyen, entre otros, algunos de los aspectos que se pretenden desarrollar a través de este módulo y que contribuyen a la adquisición de las competencias básicas antes señaladas.

De igual modo, también se trabajarán aspectos relacionados con la competencia en comunicación lingüística y con el tratamiento de la información y la competencia digital, puesto que el alumno tiene que desarrollar estrategias para buscar, obtener, procesar y expresar información, utilizando distintos lenguajes y técnicas específicas. Para ello, además, deberá desarrollar un mayor dominio de la lengua oral y escrita, lo que le facilitará comprender y expresar adecuadamente sentimientos, ideas, y opiniones, y adoptar una actitud crítica ante mensajes procedentes de distintos medios de comunicación, aspectos esenciales de la competencia en comunicación lingüística.

OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir a través del módulo de desarrollo personal y orientación socioprofesional son los siguientes:

1. Conocerse, adquirir conciencia de sus propias capacidades y posibilidades en relación con el entorno socio-profesional.
2. Desarrollar las habilidades sociales necesarias para trabajar en equipo y para participar de forma activa en la sociedad.
3. Adquirir las estrategias y habilidades implicadas en el proceso de toma de decisiones, especialmente en lo referente a su futuro académico y profesional.
4. Desarrollar la capacidad crítica ante la información procedente de los distintos medios.
5. Desarrollar habilidades para actuar en situaciones complejas e imprevistas que se pueden plantear a nivel personal y profesional de forma responsable y creativa.

6. Conocer las características del mercado laboral, identificando posibles fuentes de empleo en el entorno económico y social.

7. Conocer el marco legal respecto a derechos y deberes de los trabajadores, condiciones de trabajo y relaciones laborales, en su ámbito profesional. Valorar la participación y representación de los trabajadores en la empresa.

8. Adquirir hábitos de prevención, seguridad y salud en el trabajo. Asumir responsabilidades de orden y limpieza en el lugar de estudio y trabajo, así como de cuidado y reparación de útiles y herramientas de trabajo.

9. Desarrollar actitudes, valores, hábitos y rutinas sociolaborales que les facilite encontrar un empleo acorde con su formación, intereses y necesidades, desempeñarlo satisfactoriamente, adecuarse a las exigencias básicas del entorno laboral, conservar el empleo y promocionar laboralmente.

10. Tomar conciencia de las desigualdades existentes por razón de sexo en las distintas opciones formativas y en el mundo laboral.

11. Diseñar un proyecto personal y profesional realista, ajustado a sus posibilidades y adecuado al contexto sociolaboral en que se desenvuelve.

BLOQUES

Bloque I: Desarrollo personal y social.

Contenidos

- Autoconocimiento y autoestima.
- Habilidades para el desarrollo social. Comportamiento agresivo, pasivo y asertivo. Resistencia a las presiones del grupo.
- Habilidades básicas de comunicación verbal y no verbal.
- Habilidades necesarias para la resolución de conflictos.
- Trabajo en grupo cooperativo.
- Manejo de las emociones ante distintas situaciones.
- Desarrollo de la capacidad crítica.
- Toma de decisiones: fases y factores que influyen en dicho proceso.

Criterios de evaluación

- Tener una imagen ajustada de sí mismo, de sus posibilidades y limitaciones.
- Mostrar interés por aprender de los propios errores, intentando superar, de este modo, sus limitaciones.
- Expresar adecuadamente las emociones, tanto positivas como negativas, que experimenta ante distintas situaciones que se pueden dar en el aula o en el entorno laboral.
- Comprender y utilizar los distintos componentes de la comunicación verbal y no verbal.
- Trabajar en grupo de forma que exprese adecuadamente sus ideas, respete las opiniones e ideas de sus compañeros, sea capaz de asumir críticas, proponga soluciones creativas para la resolución de problemas, sea capaz de manejar de forma constructiva los conflictos que pudieran surgir y se responsabilice de las decisiones adoptadas
- Utilizar la negación asertiva ante las presiones del grupo, en relación con situaciones referidas al ámbito personal o profesional.
- Conocer las fases del proceso de toma de decisiones y aplicarlas en distintos contextos, especialmente en relación a su futuro profesional.
- Valorar desde un punto de vista crítico la información procedente de distintos medios de comunicación, sobre todo la que se obtiene a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Bloque II: Mercado laboral y habilidades socioprofesionales.

Contenidos

- El significado y el valor del trabajo. Identidad ocupacional.
- Normativa laboral básica. Derechos y deberes de los trabajadores.
- Actitudes y hábitos sociolaborales necesarios para conseguir y conservar un empleo.
- Tipos de empresas y modalidades de contrato laboral.
- Las bolsas de empleo. Las empresas de trabajo temporal y las agencias de colocación.
- El salario. La nómina. La cotización a la Seguridad Social.
- Participación y representación de los trabajadores en la empresa.
- Búsqueda activa de empleo: fuentes de información, el currículum vitae, la entrevista de trabajo. Estrategias de autopromoción.
- Factores de riesgo laboral y prevención del mismo. Medidas de emergencia y primeros auxilios.

Criterios de evaluación

- Comprender y valorar la importancia del trabajo en el desarrollo personal y social del individuo.
- Valorar la inserción sociolaboral cualificada en el oficio frente a otras opciones menos válidas.
- Interpretar los derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Identificar y explicar las estrategias y los recursos para conseguir un empleo, y conservar y aumentar la empleabilidad en el mismo.
- Identificar e interpretar adecuadamente los elementos esenciales de las diferentes modalidades de contratación laboral y las diferencias en sus características básicas.
- Analizar y respetar las medidas y condiciones de seguridad obligatorias en el lugar de trabajo e interpretar el significado de las señales de seguridad.
- Valorar la importancia del sistema de Seguridad Social como sistema solidario.
- Aprender la importancia de la Participación y Representación de los trabajadores en la empresa.

Bloque III: Proyecto personal y profesional.

Contenidos

- Elaboración de un proyecto personal y profesional en el que se tengan en cuenta los siguientes aspectos: análisis de las propias posibilidades; conocimiento del entorno socioprofesional; conocimiento de itinerarios formativos y profesionales, adecuación de las posibilidades personales a las características del entorno socioprofesional; necesidad de asumir riesgos y afrontarlos; capacidad para enfrentarse a situaciones novedosas; elección de alternativas no condicionada por el género; utilización de distintos recursos de búsqueda de empleo; y estrategias para el mantenimiento de un empleo, entre otros. Prevención y seguridad en el puesto de trabajo.

Criterios de evaluación

- Diseñar un proyecto personal y profesional en el que se pongan de manifiesto las habilidades adquiridas en los bloques anteriores.
- Demostrar en este proyecto responsabilidad, creatividad y ajuste a la realidad tanto personal como del entorno socioprofesional.
- Planificar adecuadamente las distintas acciones que ha de llevar a cabo para alcanzar los objetivos previstos.

- Valorar las distintas alternativas y las consecuencias que se derivan de cada una de ellas, seleccionando aquella que mejor responda a los objetivos que se ha planteado y a sus posibilidades.
- Identificar y mostrar interés por superar los estereotipos y conductas discriminatorias que existen en el ámbito laboral en función del sexo.
- Analizar los itinerarios formativos y profesionales que mejor se adapten a nuestras características.
- Valorar la participación y representación de los trabajadores en la empresa.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología que se utilice para el desarrollo de este módulo de "Desarrollo personal y orientación socioprofesional" ha de facilitar la consecución por parte del alumnado no sólo de los objetivos previstos, sino también de las competencias básicas necesarias para su formación como ciudadanos.

Por otra parte, hay que tener presente el perfil del alumnado al que se dirigen los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Se trata de alumnos que, aunque presentan características y circunstancias diversas, tienen en común, en muchos de los casos, una historia escolar de fracasos y un gran interés por incorporarse cuanto antes al mundo laboral. Es esencial, por tanto, promover la motivación del alumno al aprendizaje, partiendo de sus experiencias, conocimientos, intereses y de su entorno próximo.

El enfoque metodológico que favorece la participación del alumnado y la interacción entre iguales es el más adecuado para conseguir implicar al alumno en su proceso de aprendizaje. En este sentido, las estrategias de aprendizaje cooperativo constituyen una herramienta esencial para poder desarrollar en el mismo las habilidades que contribuyan a su desarrollo personal y social, y para poder trabajar con grupos heterogéneos.

De igual modo, es necesario utilizar actividades y situaciones de aprendizaje variadas que respondan a sus diferentes intereses y que impliquen un aprendizaje funcional, con tareas reales aplicadas en contextos auténticos y en conexión con los distintos perfiles profesionales.

Este módulo, además, tiene un carácter transversal por lo que se ha de trabajar en coordinación con el resto de los módulos que constituyen el programa.

En cuanto a la evaluación conviene señalar la importancia que tienen la diversificación de las situaciones e instrumentos de evaluación y la potenciación del carácter formativo de la misma, debiendo considerarse, entre otros, los siguientes aspectos: la observación del alumnado, tanto en el trabajo individual como en el grupal; el análisis del trabajo cotidiano de los alumnos; la valoración de la colaboración entre el alumnado y de la participación en las actividades y las pruebas orales y escritas, que deberán garantizar la valoración de aspectos no sólo conceptuales, sino también relacionados con los valores, actitudes y procedimientos.

Por último, cabe señalar en relación con la evaluación que, dado su carácter formativo, ha de ayudar a orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje, y a seleccionar el enfoque metodológico más adecuado.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Los Programas de Cualificación Profesional Inicial pueden ser cursados por alumnado con necesidades educativas especiales siempre que la evaluación psicopedagógica determine que ésta es la respuesta educativa más adecuada a sus necesidades personales, sociales y/o de inserción laboral.

Para favorecer el progreso de este alumnado en el Programa y la consecución de los objetivos y competencias que se pretenden alcanzar a través de este módulo, se

introducirán en la programación del mismo las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias en los distintos elementos del currículo (objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación).

Cuando el alumno requiera adaptaciones curriculares significativas éstas se reflejarán en los documentos de evaluación mediante un asterisco que acompañe a la calificación correspondiente.

3. MÓDULO DE ESPAÑOL COMO SEGUNDA LENGUA

La elaboración de un currículo orientado a jóvenes cuya lengua materna no es el español y que necesitan una inmediata inserción social y laboral, supone considerar las competencias generales del alumnado, que no sólo atienden a los conocimientos y las habilidades, derivados de sus experiencias vitales y de su formación académica previa, sino también a su capacidad de aprender, que debe fomentarse en el aula, facilitando la reflexión y la capacidad autorreguladora del pensamiento para que se ponga en funcionamiento todo lo que la persona trae consigo. Así mismo incluye el conjunto de características individuales y de actitudes relacionadas con la propia imagen, la visión que se tiene de los demás y la voluntad de entablar una interacción social con otras personas.

Hay que tener presente la situación de aprendizaje y considerar la lengua que se va a enseñar en relación con el entorno. El español es para estos jóvenes la lengua en la que van a aprender, convivir y trabajar; no puede considerarse, en sentido estricto, una lengua extranjera puesto que los alumnos y las alumnas se encuentran en una situación de inmersión. En el medio social se relacionan usando la misma lengua que aprenden en las aulas y esta circunstancia debe influir poderosamente en la manera en cómo se plantea su enseñanza. La posibilidad de establecer una auténtica comunicación con hablantes reales debe considerarse un recurso más y, por ello, es conveniente que los docentes potencien el contacto social, orienten a sus alumnos hacia la escucha activa y hacia la lectura de los mensajes breves que encuentran en el entorno en el que se desenvuelven.

Teniendo esto en cuenta, el currículo se enmarca en la concepción del lenguaje como instrumento regulador del pensamiento, del comportamiento y de la adquisición de aprendizajes de contenidos diversos. Se pretende el desarrollo de competencias lingüísticas básicas para la comprensión, la expresión y la comunicación oral y escrita, apoyándose en objetivos y contenidos, enfocados tanto al desempeño de un oficio como a la posibilidad de desarrollarse como personas.

Considerar como punto de partida la(s) lengua(s) conocida(s), permitirá promover la enseñanza del español como segunda lengua siguiendo el principio pedagógico de aprender a partir de lo conocido y desde lo que el alumno o la alumna percibe como útil para sí mismo. De este modo se propicia un acercamiento afectivo hacia esta lengua porque se parte del aprecio y valoración de la lengua y cultura propias. Si una lengua lleva aparejada una cultura, el contexto en el que se impartan las clases de español ofrecerá un panorama multilingüe y multicultural de manera natural. Ello por sí mismo no favorece el respeto ni la valoración positiva del otro en su diferencia, pero permitirá a los docentes introducir prácticas que transformen la multiculturalidad, yuxtaposición de culturas cuyos representantes no interactúan, en interculturalidad, entendida como la actitud que defiende el diálogo y el intercambio, que busca espacios comunes de encuentro y convivencia en igualdad de oportunidades. Así mismo, el multilingüismo, presencia en compartimentos estancos de distintas lenguas que no se utilizan como fuentes o estrategias de aprendizaje, podrá convertirse en plurilingüismo si se concibe como la capacidad de movilizar diferentes competencias lingüísticas en diferentes lenguas al servicio de la comunicación.

En este sentido, este currículo, que concibe la lengua como vehículo de comunicación social, se articula alrededor de los ámbitos definidos por el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER): ámbito público, ámbito personal, ámbito profesional y ámbito educativo. El ámbito público se refiere a todo lo relacionado con la interacción social habitual (las entidades empresariales y administrativas, los servicios públicos, las actividades culturales y de ocio, las relaciones con los medios de comunicación, etc.). De forma complementaria, el ámbito personal comprende las relaciones familiares y las prácticas sociales individuales. El ámbito profesional abarca todo lo relativo a las actividades y las relaciones de una persona en el ejercicio de su profesión. Finalmente, el ámbito educativo tiene que ver con el contexto de aprendizaje o formación, generalmente de carácter formal, cuyo objetivo consiste en la adquisición de conocimientos o destrezas específicas. De esta forma se pretende la adquisición de expresiones, estructuras y léxico de uso habitual sobre temas generales y relacionados con su posible mundo laboral, y que el alumnado alcance así un nivel A1 o A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que le permita desenvolverse con cierta fluidez en diferentes situaciones de la vida o en los ámbitos descritos previamente. Es decir se persigue el desarrollo de la competencia comunicativa para lo cual será necesario no sólo enseñar estructuras gramaticales o léxico, sino también estrategias y habilidades sociales y profesionales, relacionadas con la cultura y el mundo laboral, para la interacción real con el entorno hispanohablante. Por todo lo expuesto, los contenidos lingüísticos se presentan integrados en un todo significativo, en función de los objetivos generales y específicos de desarrollo de competencias y de las destrezas que llevan aparejadas.

En un curso orientado al uso de la lengua como herramienta de comunicación socio-laboral, es necesario trabajar a la vez las destrezas de escuchar, hablar, conversar, leer y escribir. Es importante priorizar la comprensión auditiva y la expresión oral, pero sin descuidar la comprensión lectora y la expresión escrita, ya que así cada persona tendrá más posibilidades de formar parte e integrarse en la comunidad.

OBJETIVOS

La enseñanza del español como segunda lengua en este módulo tendrá como objetivo el desarrollo de las siguientes capacidades:

1. Escuchar y comprender mensajes orales variados en los diferentes contextos de las actividades sociales en el ámbito personal y laboral, para la realización de tareas concretas.
2. Utilizar informaciones orales y escritas para el desarrollo de tareas diversas y acordes con el mensaje inicial, relacionadas con la experiencia personal y con las necesidades laborales.
3. Expresarse oralmente e interactuar en contextos habituales con contenidos conocidos adoptando actitudes adecuadas a la situación de comunicación.
4. Identificar aspectos de ritmo, entonación y pronunciación que contribuyan a la mejor comprensión de los mensajes de los interlocutores y que eviten emitir mensajes que se presten a confusión o malos entendidos.
5. Utilizar estrategias para lograr una comunicación eficaz, haciendo uso de elementos verbales y no verbales para apoyar la producción y facilitar la comprensión.
6. Leer y comprender textos de información general, especialmente los correspondientes a las propias necesidades e intereses tanto en el ámbito personal como en el profesional y público, para extraer información general y específica de acuerdo con una finalidad previa.
7. Escribir textos sencillos en el ámbito de lo personal y más complejos en el ámbito de lo profesional, sobre temas previamente trabajados y con ayuda de modelos.

8. Utilizar con progresiva autonomía los medios a su alcance, incluidas las tecnologías de la comunicación y la información, tanto para obtener información como para comunicarse.

9. Manifestar una actitud de confianza en la propia capacidad de aprendizaje y de uso de la nueva lengua, utilizando para ello no sólo los conocimientos impartidos en el aula, sino los procedentes del aprendizaje previo de otras lenguas.

10. Valorar la lengua y la cultura como instrumento de comunicación y de entendimiento con el entorno y con una comunidad más amplia: la que se expresa en español en el mundo, evitando los estereotipos lingüísticos que suponen prejuicios clasistas, racistas o sexistas.

CONTENIDOS

Bloque 1. Escuchar.

- Comprensión y seguimiento de indicaciones, preguntas, instrucciones sencillas de necesidad cotidiana o laboral, especialmente las dirigidas a la realización de tareas o montaje y al funcionamiento de aparatos.
- Comprensión de vocabulario y expresiones lingüísticas elementales referidas a aspectos de la vida cotidiana como números, precios, horas, fechas...
- Comprensión del sentido general y de información específica de conversaciones o mensajes en lengua estándar sobre asuntos conocidos que tengan lugar en su presencia y en las que participa, pidiendo si es necesario información y confirmación.
- Comprensión de indicaciones sencillas sobre transacciones y gestiones referidas a situaciones cotidianas, como moverse de un lugar a otro u orientarse en el transporte público y desenvolverse en tiendas, centros de salud, bancos, etc.
- Comprensión e identificación de la idea principal de noticias televisadas sobre acontecimientos, sucesos, boletines meteorológicos, etc. cuando haya material visual que ilustre el comentario.

Bloque 2. Hablar y conversar.

- Presentación y descripción personal y de su entorno más próximo (profesión, familia o lugar de residencia) usando frases sencillas.
- Participación en conversaciones básicas, en las que exista la posibilidad de efectuar repeticiones a un ritmo más lento, reformulaciones, rectificaciones y petición de confirmación de lo entendido.
- Participación en conversaciones en las que se establece contacto social, se intercambia información sobre temas cotidianos, se expresan opiniones, se hacen ofrecimientos y sugerencias o se dan instrucciones, realizando preguntas y dando respuestas sencillas.
- Expresión de preferencias, gustos, opiniones y sentimientos.
- Lectura de un escrito breve, previamente preparado, para realizar una presentación personal o de otras personas.
- Narración de un acontecimiento sencillo siguiendo una secuencia clara y ordenada en lenguaje estándar.
- Participación con cierta fluidez en transacciones, gestiones cotidianas y entrevistas de trabajo, previamente preparadas.
- Confianza en la propia capacidad para aprender y para comunicarse y disposición para superar las dificultades que surgen habitualmente en la comunicación, utilizando estrategias de las lenguas que conoce.

Bloque 3. Leer.

- Comprensión de la idea general de textos informativos sencillos y breves redactados con palabras familiares y expresiones básicas, con o sin apoyo de ilustraciones que ayuden a clarificar el texto.

- Comprensión y seguimiento de instrucciones escritas, breves y sencillas, especialmente si contienen ilustraciones, sobre actividades cotidianas o profesionales (ir de un lugar a otro, manuales de funcionamiento de aparatos de uso común en la vida cotidiana o laboral, etc.).

- Comprensión de mensajes breves y sencillos, por ejemplo una postal o un correo electrónico.
- Obtención de información específica a partir de textos diversos como anuncios, folletos, ofertas de empleo, cartas, menús, listados, publicidad, horarios y letreros.
- Escritura de correspondencia sobre cuestiones relacionadas con la vida cotidiana o laboral como la confirmación de un pedido o la concesión de una ayuda.
- Utilización de estrategias de lectura básicas como la utilización del contexto visual, de la estructura de los textos, la búsqueda de palabras en el diccionario o la deducción de significados por el contexto.

Bloque 4. Escribir.

- Cumplimentación de formularios con datos personales y profesionales.
- Escritura de notas y frases sencillas como recados, mensajes telefónicos, correos electrónicos o faxes.
- Escritura de notas personales sencillas expresando agradecimiento, pidiendo disculpas, dando información sobre aspectos personales como el lugar donde vive o trabaja, la actividad que realiza, etc.
- Escritura de textos breves como una postal o un correo electrónico.
- Escritura de correspondencia formal sencilla y breve para requerir un servicio, confirmar un pedido o solicitar una información.
- Interés por el cuidado y la presentación de los textos escritos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Comprende y utiliza expresiones cotidianas y frases sencillas de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia personal o profesional destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato o llevar a cabo tareas relacionadas con sus intereses.
- Comprende el sentido global y de la información relevante de una conversación o exposición oral sencilla, incluso a través del teléfono, la radio o la televisión, en un registro estándar y formal.
- Es capaz de presentarse o presentar a otros, dando información personal y de su entorno así como sobre cuestiones relacionadas con sus necesidades personales y profesionales.
- Interactúa de forma adecuada, respetando las normas del intercambio comunicativo (guardar el turno de palabra, mirar al interlocutor.) en transacciones y gestiones cotidianas, siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad, valorando la fluidez y pronunciación adecuadas para mantener la comunicación.
- Muestra interés por mantener la comunicación, utilizando estrategias para superar dificultades que surgen de forma habitual, y se esfuerza por pronunciar de forma adecuada.
- Identifica el propósito y capta la idea general y los detalles relevantes de textos orales y escritos sencillos, procedentes de prensa, radio o televisión.
- Sigue instrucciones orales y escritas claras, emitidas en lengua estándar, sobre aspectos relacionados con actividades cotidianas y profesionales, como ir de un lugar a otro o montar un aparato.
- Extrae información no explícita a partir de mensajes escritos, en anuncios de trabajo, folletos, horarios, letreros, señales, menús, etc.
- Comprende y escribe correspondencia sencilla, en soporte papel o digital, sobre cuestiones relacionadas con la vida cotidiana o laboral.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

Existen una serie de principios que afectan a la enseñanza de segundas lenguas o de lenguas extranjeras independientemente de los colectivos a los que se dirija este proceso. Las carencias lingüísticas en español o en su lengua de origen no deben impedir que los alumnos de un programa de cualificación profesional inicial sean capaces de aprender si el enfoque, las propuestas de aula, los materiales, etc., son los adecuados.

Partiendo de que se pretende que los alumnos y alumnas adquieran una competencia comunicativa que les permita desenvolverse en español, tanto en el plano personal como en el laboral, no podemos dejar de lado que hay factores que influyen en la forma de aprender, de estar en clase y de relacionarse con la lengua y con los materiales. No es lo mismo enseñar a quien ha recibido instrucción en su lengua materna y ha tenido éxito escolar que hacerlo a quien tiene una autoestima baja por una sucesión de fracasos previos. Es de gran importancia saber cuál es el conocimiento real del español con el que el alumnado inicia las clases y saber qué es capaz de hacer en su propia lengua.

La edad es otro factor determinante, pues los intereses y expectativas no son los mismos para adolescentes que para adultos. Conocer las tendencias del alumnado a la hora de percibir la lengua –saber si se percibe prioritariamente de manera visual o auditiva, por ejemplo– ayuda a seleccionar la tipología de actividades para animar en los primeros momentos. Ello no debe impedir que se trabaje de manera global. Influye así mismo la forma de aprender de cada persona: para unas será más fácil interactuar con sus compañeros y compañeras, para otras lo será leer o hacer ejercicios. Facilita el trabajo docente proponer gran variedad de prácticas en las que todos se vean representados. Por otra parte, los diferentes tipos de acercamiento a la lengua meta en función de los parámetros culturales propios (distancia espacial entre las personas que intervienen en la comunicación, manifestaciones de interés o cortesía, importancia de la extroversión o de mirar al interlocutor...) pueden representar un obstáculo o una herramienta más a favor de quien sabe emplear este factor en su beneficio y en el del grupo. En este sentido, el entorno de aprendizaje puede condicionar enormemente la enseñanza.

La adquisición de una lengua extranjera supone un proceso de gran complejidad en el que se encuentran implicadas tres dimensiones: en primer lugar, una dimensión cognitiva general, relacionada con el conocimiento del mundo que cualquiera posee aunque no hable la lengua objeto de estudio y que será de gran utilidad si sabe explotarse adecuadamente, pues ello será fuente de motivación y de actitudes positivas. En segundo lugar, una dimensión afectivo-emocional que incide directamente en cómo se percibe esta lengua, tanto desde el punto de vista de lo que «seré capaz de hacer en ella y con ella», como de «mis experiencias previas con la lengua y sus hablantes», lo cual condicionará la distancia y la actitud que la persona mantenga con respecto a ella y será la responsable de ese filtro afectivo. Si ese filtro está muy alto, provocará dificultades como cualquier barrera; por el contrario facilitará las cosas si el citado filtro es bajo y sólo requiere un paso para atravesarlo. Por último, la dimensión contextual está relacionada con la situación social, económica, cultural, etc. Estas tres dimensiones deberían reflejarse en los contenidos que pretendemos que el alumnado aprenda, sean del tipo que sean. Por un lado, en la actitud que como docentes manifestemos en el aula y en la metodología que decidamos emplear, y por otro, en la medida en que vayamos a tener en cuenta las expectativas, necesidades o miedos de nuestros alumnos y alumnas concretos. También se manifiestan en la toma en consideración de condicionantes externos al aula

misma y que pueden reflejarse en el hecho de evitar ciertas actividades y ejemplificaciones que puedan ser motivo de exclusión al no tener en cuenta a las personas presentes en el aula.

En cualquier caso, este proceso de enseñanza y aprendizaje nos debe llevar a tener presente la necesidad de potenciar las emociones positivas facilitadoras, como la motivación, la autoestima, la empatía y la simpatía a través de los recursos educativos empleados. A mantener el esfuerzo por mitigar los problemas causados por las emociones negativas como la timidez, la ansiedad o la tensión tanto con los materiales como con el tipo de actividades que propongamos. A tener en cuenta el tipo de personas que son nuestros alumnos y alumnas y lo que les facilita o entorpece el aprendizaje. Esto también repercutirá en los materiales y las actividades. Todo ello obliga a cuestionar y, en su caso, revisar las actitudes, el discurso docente y las actividades. En relación con el discurso docente, debemos tener en cuenta dos hechos importantes: por un lado la, previsiblemente, baja competencia lingüística del alumnado al que se dirigen estos módulos y por otro, la capacidad para actuar pedagógicamente; ambos influirán decisivamente tanto en los niveles cognitivos como en los afectivos del proceso de adquisición-aprendizaje del español. Para ello se debe tener en cuenta la manera de dirigirse el docente a la clase, pues será fuente de ansiedad o de seguridad en función de lo más o menos comprensible y amistosa que ésta sea. La dramatización de situaciones es una ayuda inestimable pues refuerza la función simbólica del lenguaje y favorece el aprendizaje a partir de modelos. Habrá que procurar la comprensión mutua y la comunicación empleando términos cotidianos, vocalizando, modulando la voz y la entonación, trabajando con imágenes y señalando lo que hay cerca. Será imprescindible saber jerarquizar los contenidos en función de las necesidades del alumnado y de la finalidad del aprendizaje, evitando, al principio, los que distraigan de la comunicación misma: exceso de palabras, de frases hechas, etc., es decir, simplificando el mensaje. Los profesores deberán apoyarse en estrategias comunicativas, tanto las propias como las de los alumnos y alumnas como paráfrasis o creación de palabras nuevas.

Se dará una gran importancia a la evaluación y se hará copartícipes al alumnado de los objetivos que se persiguen y de qué se espera de ellos pues el saber qué, cómo y para qué hacerlo hará de la evaluación un instrumento más de aprendizaje y no una fuente de frustración. Esta reflexión, además, les dotará de estrategias que podrán aplicar a otros aprendizajes, les ayudará en definitiva a aprender a aprender. Seleccionar las preguntas que demuestren interés real por conocer al alumno más que por controlar lo que sabe o lo que ignora, facilitará la creación de un clima propicio para la comunicación en el aula. Si la interacción didáctica es un recurso de primer orden, hay que cuidar que no se convierta en fuente de ansiedad para los alumnos. En función de las características y necesidades del grupo se debe dejar el tiempo necesario para que los alumnos puedan expresarse y dialogar satisfactoriamente.

En relación con la lengua misma, hay que destacar que el español es la lengua que el profesorado se dispone a enseñar. Tener esto presente en toda su amplitud implica ser conscientes de que cada lengua tiene peculiaridades que causan dificultades por el simple hecho de que en otros sistemas lingüísticos, éstas no existen o se presentan de forma muy diferente. En castellano, por ejemplo, el sistema fonético, considerado en muchos casos como «difícil de aprender» a partir de determinada edad, es uno de los aprendizajes que debe trabajarse a partir de las semejanzas con el sistema fonético del alumnado. Otro ejemplo de estas peculiaridades son las oposiciones entre 'ser' y 'estar'; el sistema verbal, complejo tanto en sus irregularidades formales como en la variedad de sus tiempos. Asimismo, los patrones de entonación, tan informativos sobre la intención comunicativa del hablante, no tienen

por qué coincidir con los de las lenguas del alumnado. Pensemos también, por ejemplo, en la dificultad específica del aprendizaje del sistema y uso de los pronombres personales en español. Por todo ello es de vital importancia tener presentes unos principios metodológicos adecuados a los fines perseguidos.

En consecuencia, cualquier planteamiento didáctico o metodológico debería basarse en las consideraciones que se vienen haciendo. A ellas habría que añadir la importancia del uso continuo de la lengua en el aula, creando ocasiones de práctica significativa que sirvan de ensayo para lo que tendrán que hacer los alumnos cuando se vean en la misma situación de la vida real. Así mismo, es fundamental trabajar con modelos lingüísticos, tanto orales como escritos, que sirvan de punto de partida asequible para la reflexión y práctica posteriores.

La selección de contenidos lingüísticos y culturales y de las funciones comunicativas, responderá siempre a las necesidades del alumnado. Deben graduarse y enmarcarse en contextos o situaciones que resulten de interés y próximos a los que vivirán los alumnos y alumnas fuera del aula. De esta forma se favorecerán la motivación y la percepción de la utilidad de lo que se enseña y aprende, así como las actitudes positivas. Las actividades favorecerán prioritariamente el uso social de la lengua e irán introduciendo otras destrezas en función de los estilos y objetivos de aprendizaje. Como ya se ha mencionado, debe partirse de lo conocido para introducir nuevos aprendizajes. Cuando los alumnos y alumnas son principiantes reales, lo conocido no es la lengua meta, el español en este caso, sino su conocimiento del mundo y de su(s) otra(s) lengua(s). Esto servirá de apoyo para desarrollar sus competencias y habilidades. Otro principio fundamental al que atenderse, es que la presentación y prácticas de cualquier concepto o habilidad no bastan para su interiorización. Por ello y para asegurar el éxito en su adquisición, para que cada alumno o alumna haga suya la lengua, se impone la revisión, la transferencia a otros contextos y la práctica con una diversa tipología de actividades.

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN

La evaluación se debería plantear en términos de lo que el alumno o alumna es capaz de hacer en una situación concreta de comunicación y en función de su punto de partida. Es preciso mantener la observación y el seguimiento continuados de actitudes y resultados y no sólo calificar la corrección de los aprendizajes finales. Por ello, puede resultar de gran utilidad el uso de las directrices del Portfolio Europeo de la Lengua (PEL), especialmente de los descriptores que ofrece y que concretan las propuestas que el Marco establece de forma más general. Por otro lado, el Portfolio puede resultar un instrumento eficaz para ayudar al alumnado a autoevaluar sus aprendizajes, haciendo que cada alumno reflexione sobre lo que sabe hacer en la nueva lengua, sobre las estrategias que la ayudan a aprender mejor, etc., para mantener así el interés por el propio aprendizaje.

En este terreno conviene tener en cuenta las actitudes, entendidas como la disposición a actuar del alumnado, en este caso hacia la lengua castellana y la(s) cultura(s) que lleva aparejada(s). Se manifestarán en impresiones como la dificultad o facilidad del aprendizaje, la distancia social percibida o sentida, las ventajas humanas y profesionales que comporta y que pueden partir de prejuicios y estereotipos previos, pero que también pueden inspirarse en el comportamiento de los docentes en el aula. El enfoque de la evaluación de actitudes será transversal, afectando a los distintos procesos y comportamientos, lo que sin duda se verá reflejado en los resultados y es en este sentido en el que deberá tenerse en cuenta la mediación que el alumnado puede establecer entre sí y con el profesorado, que enlaza con la valoración positiva del bagaje que cada persona trae consigo. Las actividades de mediación se

entienden como la capacidad de actuar de intermediarios entre interlocutores que tienen mayor dificultad para entender o expresarse de manera directa. Para ello podrá recurrirse al empleo de las diferentes lenguas que se conozcan (plurilingüismo) o a la expresión no verbal.

Señalar por último que la evaluación debe permitir al docente, además de evaluar los aprendizajes de sus alumnos, valorar todos los factores que intervienen en la enseñanza, como la adecuación de los objetivos, actividades, tareas, procedimientos y recursos utilizados, las dificultades encontradas, sus posibles causas, de las estrategias que debe desarrollar para superarlas y de los apoyos que necesita. Es decir, evaluar el proceso de enseñanza para ajustarlo en función de los procesos y de los resultados. La evaluación, por tanto, se centrará en estos elementos porque evaluar y enseñar son procesos indisolubles.

ANEXO III
Informe individual de progreso

El alumno/a _____ ha obtenido en la evaluación señalada, correspondiente al programa de cualificación profesional inicial _____, los siguientes resultados:

MÓDULOS ¹	CALIFICACIONES			OBSERVACIONES
	1ª Evaluación	2ª Evaluación	3ª Evaluación (Evaluación final)	
Módulos específicos ²				
Módulos formativos de carácter general ³				
Fase de prácticas en centros de trabajo ⁴				

Actitudes y otros aspectos referidos a la maduración y al desarrollo personal y social del alumno que se relacionan con la finalidad del programa

1ª Evaluación	
2ª Evaluación	
3ª Evaluación (Evaluación final)	

Competencias desarrolladas por el alumno/a

--

El tutor/a _____ Fdo.: _____

¹ Se expresarán en los términos de Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT) o Sobresaliente (SB), acompañados de la calificación numérica en una escala de 1 a 10, sin decimales.
² Especificar cada módulo.
³ Especificar cada módulo.
⁴ Si procede. Se calificará con *Apto* o *No Apto*.

ANEXO IV
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

Don/a, _____

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria

CERTIFICA:

Que el alumno/a _____ ha SUPERADO los módulos obligatorios del Programa de Cualificación Profesional Inicial... En consecuencia, se acreditan a dicho alumno las siguientes Unidades de Competencia...

Table with 4 columns: CÓDIGO, UNIDAD DE COMPETENCIA, MÓDULOS PROFESIONALES, CALIFICACIONES

Lo que le da derecho al reconocimiento de la(s) siguiente(s) cualificación (es) profesional (es):

Table with 2 columns: CÓDIGO, DENOMINACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 20__

Signature lines for EL/LA DIRECTOR/A and EL/LA SECRETARIO/A with Fdo. fields.

OBSERVACIONES: En el caso de que el alumno presente necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará a este expediente toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad...

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD: MOG (Medidas ordinarias generales); MOS (Medidas ordinarias singulares); MEP (Medidas específicas); Si es una adaptación curricular significativa, ACS; MEX (Medidas extraordinarias)

Table with 3 columns: Tipo de medida, Descripción de la medida, Curso en que se adopta

Table with 1 column: OTROS DATOS DE INTERÉS

Table with 3 columns: Domicilio, Telefono

Table with 3 columns: Con fecha, Se traslada del centro, Al centro

Table with 3 columns: Con fecha, Se traslada al centro

Se remite el historial académico, junto con: # El informe personal por traslado # El informe individualizado de evaluación final

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la Certificación académica de acreditación de las competencias profesionales del programa de cualificación profesional inicial...

El Secretario/La Secretaria Vº Bº El Director/La Directora

Fdo.: _____ Fdo.: _____

NOTA: En el caso de que se incorpore en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se especien para la recogida y constancia de datos de acreditación...

ANEXO V

Expediente académico

PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

Form with fields for CENTRO, CÓDIGO, Localidad, Dirección, Fecha de apertura del expediente, etc.

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Form with fields for Apellidos, Nombre, Fecha de nacimiento, Domicilio, etc.

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Table with 7 columns: Nombre del centro, Localidad, Provincia, Teléfono, Años académicos, Ciclos/etapa, Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

Empty box for medical and pedagogical data.

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Table with 2 columns: Adaptaciones curriculares significativas, Flexibilización del periodo de escolarización

Table for PROGRAM DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (PCPI) with columns for Denominación, Modalidad, Módulos Específicos, ACS, Horas, Calificación, etc.

Table for PROGRAM DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL (PCPI) with columns for Denominación, Modalidad, Módulos Específicos, ACS, Horas, Calificación, etc.

MP: Módulo profesional ACS: Adaptación Curricular Significativa PCPI: Fase de prácticas en centros de trabajo LC: Módulos de libre configuración: 1. Español como segunda lengua. 2. Actividad física y deporte. 3. Refuerzo del uso de las tecnologías de la información y la comunicación. 4. Módulo de carácter polivalente (solo en la modalidad de Taller específico). 5. Gestión medioambiental. 6. Módulo de libre configuración por los centros para atender las necesidades, características e iniciativas del alumnado.

ANEXO VI

Acta de evaluación final del Programa de Cualificación Profesional Inicial

Denominación del programa: _____ Año académico: _____ / _____
 Modalidad: _____ Centro/Entidad: _____
 Dirección: _____ CP: _____ Localidad: _____

Cualificaciones obtenidas por el alumnado en los distintos módulos

RELACION ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		MÓDULOS ESPECÍFICOS						MÓDULOS FORMATIVOS DE CARÁCTER GENERAL				CERTIFICADO
Nº de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	MP1	MP2	MP3	MP4	MP...	FPCT	MSL	MC	DPOS	LC	SÍ/NO
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												
11												
12												
13												
14												
15												

Evaluación final: _____ de _____ de _____ Esta acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____

RESUMEN ESTADÍSTICO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

MÓDULOS ESPECÍFICOS

Calificación	MÓDULOS ESPECÍFICOS						MÓDULOS DE LIBRE CONFIGURACIÓN						CERTIFICADO			
	MP1	MP2	MP3	MP4	MP...	FPCT	MSL	MC	DPOS	LC1	LC2	LC3		LC4	LC5	LC6
1 a 4																
5																
6																
7-8																SÍ
9-10																NO
Apto																REP

Diligencias: _____

FIRMAS DEL PROFESORADO

Módulos específicos	Módulos formativos de carácter general	El tutor/a	VP/ El director/a
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____

Número de alumnos matriculados		Número de alumnos que obtienen certificación			Número de alumnos que obtienen evaluación negativa en		
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Un módulo	Dos módulos

MP.- Módulo profesional correspondiente en el perfil profesional.
 FPCT.- Fase de prácticas en centros de trabajo.
 MSL.- Módulo sociolingüístico.
 MC.- Módulo científico.
 DPOS.- Módulo de desarrollo personal y orientación socio profesional.

LC.- Módulo de libre configuración.
 LC1.- Español como segunda lengua.
 LC2.- Actividad física y deporte.
 LC3.- Refuerzo del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
 LC4.- Módulo de carácter polivalente (sólo en la modalidad de Taller específico).
 LC5.- Gestión medioambiental.
 LC6.- Módulo de libre configuración por los centros para atender las necesidades características e iniciativas del alumnado.

- En cada casilla consígnese el número de alumnos y alumnas que han obtenido las calificaciones indicadas en el respectivo módulo.
- En la columna *Certificado* consígnese el número de alumnos y alumnas que obtienen el certificado y el número de alumnos y alumnas que no habiendo obtenido el certificado pueden permanecer un año más en el programa.